

Sesion 43.^a extraordinaria en 11 de Enero de 1906

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta de la sesion anterior.— Cuenta. — A indicacion del señor Ballesteros se acuerda agregar a la tabla de primera hora un proyecto de acuerdo recaido en una solicitud de la Municipalidad de Santiago, en que pide se autorice la espropiacion de ciertos terrenos con el objeto de abrir nuevas calles.— A indicacion del señor Lazcano (Presidente) se acuerda tratar en la sesion del sábado próximo, un proyecto que autoriza la espropiacion de los terrenos necesarios para los trabajos del ferrocarril de Curicó a Hualañé.— Se pone en discusion i es aprobado el proyecto de acuerdo que ratifica el Protocolo celebrado entre Bolivia i Chile i que tiene por objeto conceder liberacion de derechos de aduanas a los artículos naturales i manufacturados de ambos paises. — Se aprueba un proyecto de acuerdo que otorga a don Eduardo Poirier el permiso requerido por la Constitucion para aceptar el cargo de Ministro de Guatemala en el Brasil.— Se aprueba en jeneral el proyecto que concede ciertos terrenos a las monjas de la Providencia de Temuco, i a peticion del señor Bannen se deja la discusion particular para la sesion próxima.— Se aprueba el proyecto que modifica los sueldos de algunos empleados de la Corte de Justicia.— Se aprueba el proyecto que fija el viático de los inspectores de oficinas fiscales, con una modificacion propuesta por el señor Mac Iver.— Se aprueba un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito.— Se suspende la sesion.— A segunda hora se pone en discusion, a indicacion del señor Barros Luco, el proyecto que concede fondos para defender las ciudades de Copiapó i Vicuña de las creces de rios.— Se pone en discusion el proyecto i despues de algunas observaciones de los señores Ballesteros i Silva Ureta (vice-Presidente) quien propone se aumente la suma consultada i se haga estensivo a todas las ciudades inundadas del norte, se aprueba

con esta modificacion. — Se pone en discusion el proyecto sobre recompensas militares i se aprueban todos los artículos en la forma propuesta por la Comision, excepto el artículo 3.^o que es aprobado con las modificaciones propuestas por los señores Castellon, para que se conceda una barra a los que hicieron la espedicion del coronel Urriola; i Rozas para que se haga igual concesion a los que hicieron la espedicion Canto. — Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

| | |
|------------------------|-----------------------------------|
| Balmaceda, J. Elías | Reyes, Vicente |
| Ballesteros, Manuel E. | Rozas, Ramon Ricardo |
| Bannen, Pedro | Sanfuentes, Juan Luis |
| Barros Luco, Ramon | Silva Ureta, Ignacio |
| Blanco Ventura | Varela, Federico |
| Castellon, Juan | i los señores Ministros |
| Charme, Eduardo | del Interior, de Relaciones |
| Escobar, Ramon | Exteriores, Culto i Colonizacion, |
| Latorre, Juan José | de Hacienda i de Guerra |
| Letelier Silva, Pedro | i Marina. |
| Mac Iver, Enrique | |
| Montt, Pedro | |

A c t a

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 42.^a EXTRAORDINARIA DEL 10
DE ENERO DE 1906

Asistieron los señores Lazcano, Balmaceda, Ballesteros, Bannen, Barros Luco, Blanco, Castellon, Charme, Escobar, Latorre, Letelier, Mac Iver, Matte, Montt, Puga Borne (Ministro de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion), Reyes, Rozas, Sanfuentes, Silva Ureta,

Tocornal, Varela i Vial, i el señor Ministro de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, el señor Rozas pidió que en la sesion próxima, inmediatamente despues de los incidentes, se discutiera el proyecto de lei, iniciado por S. E. el Presidente de la República, que concede título definitivo de propiedad a don Bernardo Salazar i don José del C. Méndez, de trescientas hectáreas de terreno que el jefe del Ejército pacificador de la Araucanía les otorgó en Traiguén i Cañete, respectivamente, por servicios prestados en la obra de pacificación, terrenos de los cuales los agraciados están actualmente en posesion.

Despues de algunas observaciones hechas con motivo de esta indicacion, el señor Rozas la modificó en el sentido de que se agregara a la tabla de primera hora, a continuacion de las preferencias ya acordadas, el proyecto de lei a que Su Señoría se habia referido.

El señor Latorre propuso que en la sesion próxima se despachara sobre tabla, la solicitud en que don Eduardo Poirier pide se le atorgue el permiso requerido por la Constitucion para poder aceptar el cargo de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil, que le ha conferido el Gobierno de la República de Guatemala.

El mismo señor Senador de Valparaiso pidió que se colocara, en la órden del día, a continuacion de los negocios para los cuales se acordó preferencia en sesion de 5 del actual, el proyecto de lei, presentado por Su Señoría, sobre reforma de la lei de montepío militar.

El señor Tocornal hizo indicacion para que el Senado acordara celebrar una sesion especial, el viérnes próximo, de diez a once i media de la mañana, destinada al despacho del proyecto sobre saneamiento de la ciudad de Valparaiso.

Esta indicacion fué apoyada por el señor Varela.

Terminados los incidentes, se dieron sucesivamente por aprobadas, con el asentimiento tácito de la Sala, todas las indicaciones formuladas.

Entrando a la órden del día, continuaron las votaciones, pendientes en la sesion anterior, acerca de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en la partida 28, «Fábrica de Templos», de la Seccion del Culto, del Presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

El nuevo ítem de mil pesos, para la casa vice-parroquial de la Tirana, fué aprobado por ocho votos contra siete.

El nuevo ítem de mil pesos, para la iglesia parroquial de Negreiros, fué desechado por nueve votos contra ocho.

El nuevo ítem de dos mil pesos, para la iglesia vice-parroquial de Huara, fué aprobado por once votos contra ocho.

El nuevo ítem de mil pesos, para la iglesia vice-parroquial de Pozo Almonte, fué aprobado por doce votos contra ocho.

El nuevo ítem de dos mil pesos, para la iglesia i casa vice-parroquial de Hualviña, fué aprobado por trece votos contra ocho.

Asimismo fué aprobado, por trece votos contra ocho, el ítem de cinco mil pesos, para iniciar una pequeña iglesia en Alto de San Antonio.

En la seccion «Arquidiócesis de Santiago»:

Por once votos contra diez, fué desechado el ítem de tres mil pesos, para reparaciones en la iglesia de Petorca.

Por once votos contra diez, fué aprobado el ítem de dos mil pesos, para reparaciones de la iglesia de Hierro Viejo.

Por trece votos contra siete, fué aprobado el ítem de doce mil pesos, para construir una vice-parroquia en Los Vilos.

El señor Silva Ureta recomendó al señor Ministro del Culto se sirviera obtener de la autoridad eclesiástica que la cabecera del curato de Quilimarí se traslade al puerto de Los Vilos, dejándose a Quilimarí como vice-parroquia.

Con este motivo hicieron algunas observaciones los señores Bannen, Silva Ureta i Ministro del Culto, quien espuso que trataria de atender la recomendacion del honorable Senador de Aconcagua.

Por once votos contra nueve, fué apro-

bado el ítem de tres mil pesos, para terminar las casas parroquiales de Los Andes.

Por doce votos contra ocho, fué aprobado el ítem de tres mil pesos, para refacciones en la iglesia parroquial de San Felipe.

Por quince votos contra cinco, fué aprobado el ítem de cuatro mil pesos, para reparacion de la iglesia i casas de la parroquia de Puchuncaví, en el departamento de Quillota.

Por doce votos contra ocho, fué aprobado el ítem de dos mil pesos, para reparacion de la iglesia i casas de la parroquia de San Nicolas de Purutun, en el departamento de Quillota.

Por catorse votos contra seis, fué aprobado el ítem de mil quinientos pesos, para reparaciones en la iglesia de Lampa, parroquia de Santiago.

Por trece votos contra siete, fué aprobado el ítem de dos mil pesos, para reparaciones en la iglesia parroquial de Nuiña.

Votado el ítem de seis mil pesos, para zocalar las murallas e impedir la total destruccion de la iglesia de San Ramon, de Santiago, parroquia en el barrio de Providencia, resultaron diez votos por la afirmativa i nueve por la negativa, absteniéndose de votar el señor Balmaceda.

Repetida la votacion, considerándose al señor Balmaceda como ausente de la Sala, resultó aprobado el ítem por once votos contra ocho.

Por quince votos contra seis, fué aprobado el ítem de cinco mil pesos, para adelantar la construccion de la nueva iglesia parroquial de Buin.

Por catorce votos contra siete, fué aprobado el ítem de cuatro mil pesos, para terminar la iglesia vice-parroquial de Maipo, en Hospital.

Por once votos contra nueve, fué desechado el ítem de cinco mil pesos, para reparaciones de los desperfectos ocasionados por los temblores en la iglesia parroquial de Rancagua.

Por trece votos contra siete, fué desechado el ítem de dos mil pesos, para reparaciones de los desperfectos ocasionados

por los temblores en la iglesia de Machali.

Por trece votos contra siete, fué aprobado el ítem de dos mil pesos, para avanzar la construccion de la nueva iglesia parroquial de Coltauco.

Por doce votos contra nueve, fué aprobado el ítem de ocho mil pesos, para continuar la construccion de la iglesia de la Santísima Trinidad, vice-parroquia de Santiago, en el barrio del Matadero.

En la seccion «Diócesis de Concepcion»:

Por trece votos contra ocho, fué aprobado el ítem de tres mil pesos, para arreglar la techumbre i reparaciones de la iglesia de Constitucion.

Por doce votos contra nueve, fué aprobado el ítem de mil quinientos pesos, para arreglar la iglesia i casas del Empedrado.

Por trece votos contra ocho, fué desechado el ítem de tres mil pesos, para concluir las casas parroquiales de Quirihue.

Por trece votos contra siete, fué aprobado el ítem de tres mil pesos, para techar la iglesia de Chanco.

Por doce votos contra ocho, fué aprobado el ítem de cinco mil pesos, para reparaciones de la iglesia parroquial de Lináres.

Por once votos contra nueve, fué aprobado el ítem de tres mil pesos, para reparaciones en la iglesia parroquial de Chillan Viejo.

Por doce votos contra ocho, fueron, sucesivamente aprobados, los ítem de cinco mil pesos, para continuar la construccion del fróntis de la iglesia matriz de Chillan, i para reparaciones urgentes en la iglesia parroquial de San Carlos.

Por doce votos contra nueve, fué aprobado el ítem de cinco mil pesos, para continuar la construccion del templo de la parroquia de Mulchen.

En la seccion «Diócesis de Ancud»:

Por dieciseis votos contra cinco, fué aprobado el ítem de tres mil pesos, para continuar la construccion de la iglesia de Curaco de Vélez en Chiloé.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por aprobada la modificacion que

consiste en suprimir, en esta última seccion, el ítem de cinco mil pesos, para reparaciones en el templo de los misioneros del Corazon de María de Temuco, por estar consultado en la seccion «Diócesis de Concepcion».

Se suspendió la sesion.

A segunda hora se pasó a considerar las modificaciones introducidas en la «Seccion de Colonizacion».

Votadas las relativas a la partida 30, «Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion», se obtuvo el siguiente resultado:

Por doce votos contra tres, fué aprobado, en votacion secreta, el aumento de seis mil a siete mil pesos del ítem 502, ingeniero jefe, titulado en la Universidad de Chile.

Por once votos contra cinco, fué aprobado, en votacion secreta, el aumento de dos mil a dos mil cuatrocientos pesos del ítem sin número que consulta el sueldo del contador de la Hospedería de Inmigrantes de Talcahuano, reducido en la Comision Mista.

Con el voto en contra del señor MacIver, se dió por aprobado el aumento de quince mil a veinticinco mil pesos del ítem 515, para fomento de la instruccion en las colonias i establecimiento de nuevas escuelas.

La modificacion que consiste en redactar el ítem 489 en esta forma:

«Ítem 489 Presidente de la Comision Radicadora de Indijenas, cuatro mil pesos», fué desechada, en votacion secreta, por once votos contra siete.

La que consiste en redactar el ítem 503, en estos términos:

«Ítem 503 Diez ingenieros segundos para la hijuelacion i mensura de los terrenos rematados o entregados a la colonizacion, cuarenta mil pesos», fué aprobada por quince votos contra tres.

La que consiste en redactar el ítem 513, en esta forma:

«Ítem 513 Para vijilancia i cumplimiento de los contratos de colonizacion extranjera i para ausilios, mensualidades, transporte e instalacion de colonos extranjeros, que deben llegar a virtud de con-

tratos ya celebrados, cien mil pesos», fué aprobada por once votos contra cinco.

La referente a redactar el ítem introducido en la Comision Mista, ántes del 514, para apertura de sendas, hijuelaciones de terrenos, etc., en la forma siguiente:

«Ítem ... Para mensura de tierras i radicaciones de colonos e indijenas, doscientos mil pesos», fué aprobada por once votos contra cuatro.

Al votarse el nuevo ítem de doce mil mil pesos, agregado despues del 502, dos ingenieros primeros titulados en la Universidad de Chile, con seis mil pesos cada uno, hicieron algunas observaciones varios señores Senadores, habiendo propuesto el señor Balmaceda que se redactara en estos términos:

«Ítem . . Dos ingenieros primeros titulados, con seis mil pesos cada uno, doce mil pesos».

Votado, en primer lugar, el ítem en la forma propuesta por la Honorable Cámara de Diputados, fué desechado por ocho votos contra siete.

Votado, en seguida, el mismo ítem en la forma propuesta por el señor Balmaceda, fué aprobado, así, por doce votos contra tres.

Por ocho votos contra siete, fué aprobado el nuevo ítem de sesenta mil pesos, agregado despues del 513, para pagar lo que se adeuda a las empresas Eleuterio Domínguez i C.^a i Ricci Hermanos i C.^a, por el cumplimiento de sus respectivos contratos.

Con el voto en contra del señor MacIver se dió por aprobada la modificacion relativa a la partida 32, «Territorio de Magallanes», que consiste en intercalar en la seccion subvenciones, despues del ítem 569, el siguiente ítem nuevo:

«Ítem . . Al vapor que haga la navegacion entre Punta Arenas i las islas australes, una vez al mes i de conformidad a las condiciones que fije el Presidente de la República, ocho mil pesos».

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dió por desechada la modificacion relativa a la partida 35, «Gastos variables

jenerales», que consiste en agregar el siguiente ítem nuevo:

«Ítem . . Para cuentas pendientes el 31 de diciembre de 1905, veinticuatro mil pesos».

Asimismo se dió por desechada, con el asentimiento tácito de la Sala, la nueva partida de cuarenta i seis mil ciento noventa i dos pesos cincuenta centavos, para cuentas pendientes, agregada a continuacion de la partida anterior, bajo el rubro «Gastos en oro».

Considerada, en seguida, la modificacion que quedó pendiente en la sesion anterior, relativa a trasladar a la partida 5.^a, «Gastos variables jenerales», de la Seccion de Relaciones Exteriores, el ítem que figura en la partida 18, «Gastos variables jenerales», presupuesto en oro, que dice como sigue:

«Ítem . . Para comprar a don René Moreno documentos auténticos de la independencia de Bolivia, veinte mil pesos», el señor Ministro de Relaciones Exteriores dió algunas esplicaciones i dijo que el propósito de su antecesor, al proponer este ítem en la Comision Mista, fué el de que él figurara en el presupuesto en oro, i que, por lo tanto, estimaba que no debia aceptarse la modificacion en debate.

Agregó Su Señoría que la compra de estos documentos se hacia con el objeto de obsequiarlos al Gobierno de Bolivia.

Despues de algunas observaciones del señor Mac Iver, fué desechada la referida modificacion por trece votos contra dos.

En consecuencia, se dió tambien por desechada la modificacion que consiste en eliminar en la partida 18, «Gastos variables jenerales», presupuesto en oro, el ítem entercalado en la Comision Mista, despues del 113, que consulta veinte mil pesos para comprar a don René Moreno documentos auténticos de la independencia de Bolivia.

Quedó terminada la discusion de las modificaciones introducidas en el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Se levantó la sesion.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

a) «Santiago, 10 de enero de 1906. —Tengo el honor de enviar a V. E. un cuadro de las concesiones sobre colonizacion otorgadas por el Gobierno, i copia autorizada del oficio de la Inspeccion Jeneral de Tierras i Colonizacion número 83, de fecha de hoy, en que se indica el número de familias que ha traído cada empresa i cuáles son las que han inscrito en los registros conservadores respectivos los terrenos que se han destinado para sus operaciones.

Estos datos fueron pedidos verbalmente por el honorable Senador don Pedro Montt.

Dios guarde a V. E. *F. Fuga Borne*».

b) «Santiago, 11 de enero de 1906. —Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. una copia del informe evacuado por la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles acerca de la presentacion de los vecinos de San Bernardo, relativa a la ubicacion que debe darse a la maestranza de la 2.^a seccion de los Ferrocarriles del Estado, i que fué enviada a este departamento a peticion del señor Senador don Manuel Eji-dio Ballesteros.

Dios guarde a V. E. *J. Ramon Gutiérrez*».

2.º De los siguientes oficios de la Honorable Cámara de Diputados:

a) «Santiago, 10 de enero de 1906. —La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de lei que concede a la Compañía denominada Braden Copper, liberacion de derechos de aduanas hasta por la suma de sesenta mil pesos, oro de dieciocho peniques, para la internacion de los materiales destinados a implantar un establecimiento de beneficio de cobre, trasmision de fuerza eléctrica i planta hidráulica en el mineral «El Teniente».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 217, de fecha 29 de diciembre de 1905, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E. — CARLOS CONCHA. —
Hernan Prieto Vial, Secretario».

b) «Santiago, 10 de enero de 1906.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de lei, por el cual se amplía por veinticinco años mas el plazo de la concesion hecha al Cuerpo de Bomberos de Santiago por lei de 29 de diciembre de 1892, del uso i goce del terreno i edificios fiscales situados en la calle del Puente, esquina de la de Santo Domingo de esta ciudad, modificación que consiste en intercalar a continuación de la palabra «ciudad» la frase: «con facultad de hipotecar».

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 215, de fecha 28 de diciembre de 1905, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS CONCHA.—*Hernan Prieto Vial, Secretario».*

c) «Santiago, 10 de enero de 1906.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de lei que establece que el Consulado Jeneral de la República en Francia tendrá su residencia en Paris.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 201, de 20 de diciembre de 1905, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—CARLOS CONCHA.—*Hernan Prieto Vial, Secretario».*

3.º De dos informes de la Comision de Guerra i Marina, recaidos en los proyectos de lei, remitidos por la Honorable Cámara de Diputados, que a continuación se espresan:

El que concede a doña Clorinda Pardo, viuda de Picarte, en atencion a los servicios prestados al pais por su padre el ex-teniente coronel don Pedro Pardo, i por su esposo el educacionista don Ramon Picarte, el derecho a disfrutar, conforme a la lei de montepío militar, de la pension correspondiente al empleo de teniente coronel, a contar desde la fecha de la presente lei; i

El que, en atencion a los servicios prestados al pais por el teniente coronel don Roberto Concha, concédese a su viuda e hijos el derecho a gozar del montepío especial que el artículo 11 de la lei de 22 de diciembre de 1881, acuerda para los coroneles muertos en accion de guerra.

4.º De una solicitud de la Municipalidad de Curicó, en la que pide autorizacion para contratar un empréstito por una cantidad que no exceda de doce mil pesos, destinada a cancelar deudas pendientes de la indicada Corporacion.

Preferencias

El señor BALLESTEROS.—Me permito rogar a la Mesa que se sirva agregar a la tabla, despues de los asuntos que tienen preferencia acordada, una solicitud de la Municipalidad de Santiago, en la que pide autorizacion para espropiar ciertos terrenos i edificios con el objeto de abrir nuevas calles, asunto que, segun entiendo, está ya informado por la respectiva Comision.

El señor LAZCANO (Presidente).—Por mi parte, voi a hacer una peticion análoga.

La otra Cámara ha remitido aprobado un asunto mui sencillo, encaminado a satisfacer una necesidad urgente. Me refiero al proyecto que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para el ferrocarril de Curicó a Hualañé, para cuya construccion ya se han aceptado propuestas por el Gobierno, debiendo los trabajos iniciarse inmediatamente.

Haria indicacion para que en la sesion del sábado, una vez terminados los incidentes, se destinara un breve tiempo a ese asunto.

El señor SECRETARIO.—¿La indicacion del señor Senador por Santiago es para dar cabida al asunto a que Su Señoría se refiere, en la tabla de primera hora, o en la órden del dia?

El señor BALLESTEROS.—En la tabla de primera hora, despues de los asuntos que tienen preferencia acordada.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Terminados los incidentes.

Si no se pide votacion, se darán por aprobadas las dos indicaciones que se han formulado.

Quedan aprobadas.

Protocolo Chileno-Boliviano

El señor PRO-SECRETARIO.—La Cámara de Diputados ha enviado el siguiente oficio:

«Santiago, 22 de diciembre de 1905.—Con motivo del mensaje i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único.—El Congreso Nacional aprueba el protocolo suscrito en La Paz el 10 de setiembre de 1905, por los representantes de Chile i de Bolivia, por el cual se establece que mientras el Gobierno de este último país realiza su propósito de cancelar las franquicias que actualmente gozan los productos peruanos, en conformidad al Tratado de 20 de octubre de 1904, los artículos naturales i manufacturados de Chile que se importen a Bolivia i vice-versa, gozarán de la exencion de derechos de aduana en uno i otro país.»

Dios guarde a V. E.—CARLOS CONCHA.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario.»

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto de acuerdo.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Queda aprobado.

Permiso constitucional

El señor SECRETARIO.—En la sesion de ayer se acordó tratar hoy en la primera hora una solicitud de don Eduardo Poirier. Dice así la solicitud:

«Soberano Señor:

Eduardo Poirier, ciudadano chileno, a Vuestra Soberanía respetuosamente espongo: que el Supremo Gobierno de la República de Guatemala ha tenido a bien nombrarme su Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil; i a fin de no incurrir

en la sancion del artículo 9.º (11), inciso 4.º de la Constitucion Política del Estado, ocurro a Vuestra Soberanía, solicitando el permiso requerido para ejercer el cargo a que aludo.

Dígnese Vuestra Soberanía, en consecuencia, otorgarme el referido permiso.—*Eduardo Poirier*».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusion si el Congreso Nacional otorga el permiso solicitado.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aceptada la solicitud, redactándose el respectivo proyecto de acuerdo en la forma usual.

Queda acordado así.

Concesion de terrenos a las monjas de Temuco

El señor pro-Secretario dió lectura al siguiente informe elevado por la Comision de Colonizacion:

«Honorable Senado:

La Comision de Colonizacion ha considerado el mensaje de S. E. el Presidente de la República en que somete a vuestra aprobacion un proyecto de lei, por el cual se concede a las monjas de la Providencia de Temuco la propiedad de doscientas sesenta hectáreas de terrenos fiscales ubicados al norte de dicha ciudad.

Estos terrenos están ocupados por las monjas desde 1901, fecha en que le fueron entregados por el Inspector Jeneral de Tierras i cuya entrega fué aprobada por el Ministerio de Colonizacion en nota de 26 de noviembre de 1902, que a la letra dice:

«En respuesta al oficio de Ud. número 1,060, de fecha 27 de setiembre último, debo decir a Ud. que este Departamento nada tiene que observar al permiso de ocupacion de doscientas sesenta hectáreas en Temuco, que esa oficina ha concedido a la Casa de Providencia de dicha ciudad, mientras se legaliza la concesion, por medio de la autorizacion del Poder Lejislativo».

En virtud de esta disposicion gubernativa i de los términos en que está conce-

bida, las monjas han hecho cultivos, caminos, edificios i otros trabajos de largo aliento a costa de sacrificios de todo órden, convencidas de que pronto se obtendría la autorización legislativa para otorgarles la propiedad de los terrenos cedidos.

Estas consideraciones i el laudable objeto a que se dedica este instituto, pues alberga, alimenta e instruye alrededor de cuatrocientos cincuenta niños, hijos de indígenas, serian razones suficientes para recomendaros la aprobacion del proyecto.

Sin embargo, se ha hecho presente que la concesion definitiva de estos terrenos colindantes, i que están destinados para la instalacion de una Escuela Práctica de Agricultura i Silvicultura, podria ser causa de que no se diera a dicha escuela el espacio que requiera el funcionamiento regular i completo de todos los servicios que ha menester.

Por esta circunstancia la Comision se ha visto obligada a buscar un temperamento que concilie la satisfaccion de estas dos necesidades de interes público, i con el plano de los terrenos a la vista ha llegado al convencimiento que se consigue este resultado reduciendo la concesion a ciento cincuenta hectáreas; pero incluyendo en ellas cuarenta hectáreas que actualmente ocupa, como inmigrante libre, don Bernardo Vogel, i que deslinda con la propiedad particular de las monjas.

La Comision no ve qué inconvenientes habria para radicar en otra parte al señor Vogel, abonándole las mejoras que haya hecho, a fin de proporcionar a las monjas i a la Escuela de Agricultura los terrenos que requieren sus múltiples necesidades i servicios.

Debe hacerse presente que se tramita un juicio para desalojar al señor Vogel por haberse radicado mal, en terrenos ubicados casi en el recinto mismo de la ciudad, i que tambien estaban dedicados a la Escuela de Agricultura i especialmente para la instalacion de los estanques de agua potable.

Con la medida indicada, las monjas conservarian ciento diez hectáreas de las que se trata de concederles definitivamente, i las ciento cincuenta restantes se anexarian a los terrenos destinados a la Escuela, la cual quedaria con doscientas cincuenta hectáreas.

A fin de no producir perturbacion en el plan de estudios i trabajos que se han trazado las monjas, hasta tanto que no

puedan entrar en posesion tranquila de la hijuela que ocupa el señor Vogel, sea por sentencia judicial o convenios extrajudiciales, la Comision estima conveniente deferir hasta esa fecha la devolucion de la parte de los terrenos que ellas actualmente ocupan i que excedan a las ciento cincuenta hectáreas.

En conformidad a las consideraciones espuestas, tenemos el honor de proponeros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo 1.º Concédese a las monjas de la Providencia de Temuco la propiedad de ciento cincuenta hectáreas de terrenos fiscales, ubicados al norte de la ciudad de Temuco. Se comprenderán en estas ciento cincuenta hectáreas los terrenos ocupados hoy por el señor Bernardo Vogel, a quien el Fisco abonará las mejoras que hubiere hecho, previa tasacion de peritos.

Art. 2.º Mientras el Estado no las ponga en posesion tranquila de los terrenos ocupados por el señor Vogel, las monjas de la Providencia de Temuco disfrutará de las doscientas sesenta hectáreas que ocupan en la actualidad».

Sala de Comisiones, 24 de noviembre de 1905. — *D. Oliva.* — *J. Dolfo Eastman.* — *Salvando opinion respecto del artículo 2.º, E. Charme.*

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral el proyecto.

El señor BANNEN.—¿Tenia preferencia acordada este proyecto? Entiendo que esa preferencia habia quedado ya postergada por otras posteriores.

El señor LAZCANO (Presidente).— Figura en la tabla de primera hora, en primer lugar despues de los asuntos que acaban de despacharse.

El señor BANNEN.—Hai muchos otros asuntos mas importantes, que merecen tratarse ántes que éste.

Despues de haberse suspendido su discusion, han llegado al Senado, i tambien al que habla, nuevos datos que manifiestan la inconveniencia de hacer la concesion de este terreno fiscal a las monjas de la Providencia.

Entre esos datos que creo estarán en los antecedentes que hai en la Mesa, figu-

ra una solicitud firmada por los miembros de la Municipalidad i por casi todos los principales propietarios de la ciudad de Temuco, en la que manifiestan que el terreno que se trata de conceder es absolutamente necesario para el ensanche de la ciudad, i que esas tierras, por su situacion i otras circunstancias, son las únicas apropiadas para el parque forestal que se proyecta.

Hacen presente tambien que el decreto supremo que fijó el plano de la ciudad consulta esos terrenos para lugar de recreo, agregando los manifestantes que es el único lugar adecuado para los objetos a que lo ha destinado el Gobierno, i que será mui difícil adquirir otro que se encuentre siquiera en parecidas condiciones; i que, por otra parte, las monjas no tienen gran necesidad de él para el desarrollo i servicio de su establecimiento. Pero si lo que desean es tener terrenos para hacerse de una propiedad productiva, puede dárseles otros.

Estas observaciones, que vienen perfectamente fundadas en las solicitudes a que me refiero, son mui dignas de llamar la atencion i de que el Senado las tome en cuenta.

Yo, por mi parte, dándoles el valor que tienen, me opondre a la aprobacion jeneral del proyecto; sin perjuicio de reconocer, como todos lo reconocen, que esas monjas prestan mui buenos servicios i tienen títulos a la proteccion de los particulares i del Gobierno.

Por lo demas, el establecimiento que ellas sostienen se debe a la iniciativa de una señora que dejó un capital con ese objeto. Pero como este hai, a lo ménos, otros dos análogos; uno en Traiguén i otro en Pitrufulquén, que, como aquél, son escuelas destinadas a civilizar a los indijenas i a dar asilo a los huérfanos.

Ambos están mui bien atendidos i se encuentran en un pié floreciente: i, sin embargo, no se les ha dado ni parece que piensa dárseles ni subvenciones ni terrenos. Lo natural sería hacer un reparto quitativo entre los tres, que tienen un fin análogo de caridad i de progreso.

Esto no quiere decir que no se les dé a las monjas, pero sin perjuicio para la ciudad.

Esta es la única observacion que por ahora juzgo necesario hacer, i creo que merece ser tomada en cuenta. No debe hacerse daño a pretesto de hacer un beneficio; se puede sin perjudicar a la ciudad, dar a las monjas otros terrenos talvez mejores. Así se consigue hacer el bien sin dañar a nadie. Seria, pues, de desear que el Gobierno tomase en consideracion estas observaciones, i reconociese la justicia i la conveniencia pública en que se fundan.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion; i si no se pide, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

El señor BALLESTEROS.—Yo pido que se vote.

El señor BANNEN.—Yo me he opuesto al proyecto en jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Va a votarse.

Votado en jeneral el proyecto, fué aprobado por diez votos contra cinco.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no hai inconveniente, entraremos a la discusion particular.

El señor BANNEN.—Yo pediria que quedara para otra sesion, porque deseo imponerme de los antecedentes llegados últimamente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Quedará para la sesion próximo.

Personal de las Cortes de Justicia

El señor pro-Secretario da lectura al siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

«Santiago, 11 de enero de 1905.—Con motivo de los antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Cada una de las secretarías de la Corte de Apelaciones de Santiago tendrá los siguientes empleados, con el sueldo anual que se espresa:

Un oficial primero, con tres mil pesos i un oficial segundo, con mil ochocientos pesos.

Art. 2.º El sueldo anual de los oficiales de sala de la Corte Suprema será el siguiente:

Primer oficial de sala, mil cien pesos;
Segundo oficial de sala, mil pesos;
Tercer oficial de sala, ochocientos pesos.

Art. 3.º Asígnase a los oficiales de sala de las Cortes de Apelaciones de Tacna, La Serena, Valparaíso, Santiago, Talca i Concepción, los sueldos anuales que se espresan:

Primer oficial de sala, mil pesos;
Segundo oficial de sala, ochocientos pesos.

Art. 4.º Se fija en mil pesos el sueldo anual del empleado auxiliar de Secretaría, encargado de la estadística judicial en cada una de las Cortes de la Serena i Talca.»

Dios guarde a V. E.—I. VALDES VALDES.—*Hernan Prieto Vial*, Secretario».

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión jeneral el proyecto.

¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

En votación, i si no exige lo daré por aprobado.

Aprobado.

Si no hai inconveniente se entrará a la discusión particular.

En discusión el artículo 1.º

Fué aprobado tácitamente i sin debate.

El señor LAZCANO (Presidente).—En discusión el artículo 2.º

El señor BANNEN.—Descaría saber si hai algunos antecedentes en la Mesa, porque recuerdo que no hace mucho tiempo se aumentó el sueldo de algunos de estos empleados.

El señor PRO-SECRETARIO.—Hai un informe de Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, presentado con motivo de las solicitudes que han dado orijen al proyecto.

Dice así:

«Honorable Cámara:

A propósito de una solicitud de los oficiales de sala de la Corte Suprema i de las Cortes de Santiago i Valparaíso, la Comisión de Lejislación i Justicia se ha impuesto de la condición en que sirven estos empleados despues de la vijencia del Código de Procedimiento Civil.

Es innegable que se les han reducido considerablemente los emolumentos que percibían por premios, i parece equitativo resarcirlos de esta disminución con un lijero aumento en sus sueldos.

El mismo Código ha impuesto labor no despreciable a otro orden de empleados: nos referimos a los oficiales de las secretarías de la Corte de Apelaciones de Santiago. Al pasar a este Tribunal el conocimiento de las causas de Hacienda, vino a echar sobre los empleados de secretaría una nueva carga, que es gratuita segun los aranceles judiciales, i que agregada a las causas criminales que se habrían pasado ántes al mismo Tribunal i que son tambien gratuitas, constituyen un trabajo considerable que en rigor debe remunerar el Estado.

Por esta consideración se habia ántes asignado sueldo a los empleados de la secretaría de la Corte Suprema i es lójico darlo hoy a los de la Corte de Apelaciones de Santiago.

El señor Diputado por Cachapoal, don José Tomas Mátus, ha presentado una moción en que propone que se fije en tres mil pesos el sueldo del oficial primero de la Corte de Apelaciones de Santiago i en dos mil el del oficial segundo.

La Comisión concuerda con el señor Mátus respecto al monto del primero de estos sueldos i reduce en cantidad insignificante el segundo; pero cree que hai tambien conveniencia en establecer por medio de esta lei el sueldo de los oficiales de sala de la Corte Suprema i de las de Apelaciones de Santiago i Valparaíso.

La Comisión estima que habria justicia en aumentar en la misma forma que en las Cortes de Santiago i Valparaíso los

sueldos de los oficiales de sala de las demas Cortes de la República.

Los oficiales auxiliares encargados de la estadística de las Cortes de Apelaciones de Serena i Talca tienen un sueldo de seiscientos pesos anuales fijado por decreto supremo de 21 de diciembre de 1885, que no está en relacion con la competencia que esos empleados deben tener i con el trabajo que desempeñan.

A los empleados de igual categoría en las otras Cortes se les asignan sueldos de mil quinientos i mil doscientos pesos.

La Comision considera que no es equitativo mantener esta diferencia considerable de renta entre funcionarios llamados a atender las mismas funciones, i cree que debe aumentarse a mil pesos anuales el sueldo de cada uno de esos empleados.

Por estas consideraciones recomienda a la Honorable Cámara el siguiente proyecto de lei. . . .»

Viene en seguida el proyecto a que acaba de darse lectura.

El señor BANNEN.—Por la lectura que acaba de hacerse, veo que lo que se aumenta son solo los sueldos de los oficiales de sala; yo habia creido que se comprendían los sueldos de los oficiales de secretaría, sueldos que ya se aumentaron hace poco tiempo. De modo que la observacion que habia pensado formular no tiene razon de ser.

Considero justificado el aumento de sueldo para los oficiales de sala i, en consecuencia, daré mi voto al artículo.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Aprobado el artículo.

En discusion el artículo 3.º

El señor pro-Secretario le da lectura.

El señor BALMACEDA.—Aquí se asigna igual sueldo a los oficiales de sala de la Corte de Tacna que a los de las demas Cortes.

Siempre se ha acostumbrado dar mayor remuneracion a los empleados del norte, por la carestía de la vida en esos lugares; no sé si los empleados de la Corte de Tacna tengan, por otra lei, alguna asignacion extraordinaria o emolumentos

especiales que los amparen contra esta igualdad que importa una verdadera desigualdad.

El señor CRUCHACA (Ministro del Interior).—Trasmitiré las observaciones del honorable Senador por Tarapacá a mi honorable colega de Justicia, que está en la Cámara de Diputados, retenido por la votacion del presupuesto de su departamento. El señor Ministro de Justicia tomará en cuenta esas observaciones, i si, realmente, hai motivo para dar mayor remuneracion a los oficiales de sala de la Corte de Tacna, sin duda propondrá lo que sea conducente a ese objeto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Aprobado el artículo.

El artículo 4.º fué aprobado tácitamente i sin debate.

Viáticos de inspectores fiscales

El señor pro-Secretario da lectura al siguiente informe de Comision:

«Honorable Senado:

Los inspectores de oficinas fiscales disfrutaban actualmente de un viático de cinco pesos diarios, fijado hace mas de veinte años por la lei orgánica de la Direccion de Contabilidad.

El año 1901 estos funcionarios elevaron al Honorable Senado una solicitud en que piden que el viático sea de doce pesos cuando desempeñen sus funciones en los departamentos de Valparaiso, Taltal, Antofagasta, Tocopilla, Iquique, Pisagua, Arica, Tacna i Punta Arenas i de diez pesos diarios en los demas departamentos.

La Comision de Hacienda, al ocuparse de esta peticion recién fué presentada, creyó conveniente consultar la opinion del señor Ministro de Hacienda, quien, por oficio que corre entre los antecedentes, tuvo a bien manifestar que estimaba muy justificada la solicitud i que, teniendo en vista las razones consignadas en ella, el Departamento de su cargo habia consultado un aumento en los viáticos de los inspectores en el proyecto de lei de reorganizacion de la Direccion de Contabilidad, presentado ese mismo año a la Honorable Cámara de Diputados.

Terminaba Su Señoría diciéndole que para tomar en consideracion la peticion de

los visitadores convendría esperar el despacho del referido proyecto.

Como han trascurrido ya cuatro años i aquel proyecto aun no ha sido tratado por el Congreso, la Comision ha creído conveniente tomar en cuenta la solicitud e informarnos acerca de ella.

Las razones en que se fundan son obvias i mui atendibles. La baja de nuestra moneda, producida posteriormente a la fecha en que aquellos viáticos se fijaron han encarecido considerablemente la vida i la labor de los visitadores ha aumentado en proporcion al incremento de las rentas nacionales.

En reconocimiento de estos hechos el proyecto presentado por el Ejecutivo para la reorganizacion de la Direccion de Contabilidad ha consignado viáticos superiores a los que actualmente rijen para los visitadores. La Comision de Hacienda de la otra Cámara, que dió su informe sobre dicho proyecto en sesion de 23 de diciembre de 1901, recomienda que el viático se fije en diez pesos diarios.

Vuestra Comision de Hacienda, a su vez, reconoce la necesidad de mejorar estas asignaciones, pero juzga que no es equitativo establecer que los visitadores devenguen el mismo viático en todas las ciudades de la República porque es sabido que los gastos de subsistencia son mucho mayores en las provincias del norte que en las del centro i sur del país.

Aceptando, en consecuencia, la idea de aumentar los viáticos i tomando en cuenta la circunstancia anotada, la Comision tiene el honor de proponeros que presteis vuestra aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.— Sustitúyese el inciso final del artículo 19 de la lei orgánica de la Direccion de Contabilidad de 20 de enero de 1883 por este otro:

Los inspectores gozarán de un viático de diez pesos diarios mientras permanezcan en el desempeño de sus funciones en los departamentos de Valparaiso, Talca, Antofagasta, Tocopilla, Iquique, Pisagua, Arica, Tena i Punta Arenas, i de ocho pesos diarios en los demas departamentos»

Sala de Comisiones, agosto de 1904.—
Pedro Montt—Jose Tocornal.—Juan Luis Sanfuentes.

El señor LAZCANO (Presidente).— En discusion jeneral i particular el artículo del proyecto.

El señor MAC IVER.— Me parece que seria mejor suprimir la distincion que se hace segun los departamentos, i establecer un viático jeneral i uniforme.

El señor PRO-SECRETARIO.— El artículo modificado dirá asi:

«Artículo único.—Sustitúyese el inciso final del artículo 19 de la lei orgánica de la Direccion de Contabilidad, de 20 de enero de 1883, por este otro:

«Los inspectores gozarán de un viático de diez pesos diarios mientras permanezcan fuera de la capital en el desempeño de sus funciones.»

El señor MAC IVER.— Me parece conveniente esta modificacion, porque no es fácil calcular o establecer cuáles son los departamentos donde es mas cara la vida. Noto que hai algunas omisiones en la enumeracion que hace el proyecto; i por otra parte, los sueldos de esos empleados son mui escasos.

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto en la forma en que se acaba de leer.

Queda aprobado en esa forma.

Empréstito municipal

El señor pro-Secretario dió lectura al siguiente informe de la Comision de Gobierno:

«Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Santiago, en sesion de 28 de agosto último, acordó por unanimidad de votos i con quorum legal, comprar al señor don Guillermo Yates una propiedad ubicada en la Alameda de las Delicias, con el objeto de construir en ella un ascensor al Cerro Santa Lucia, i efectuar el pago en bonos municipales del siete por ciento catizados a la par.

Esta propiedad, situada al pié del Cerro, es una estension de terreno sin edificio que mide diez metros de frente por

treinta de fondo, o sea trescientos metros cuadrados, que han sido tasados por el ingeniero municipal a razon de cincuenta pesos el metro, lo que da un valor total de quince mil pesos, que es el precio en que su dueño lo ha ofrecido en venta i que la Municipalidad ha resuelto pagar.

La Comisión de Gobierno cree conveniente i oportuna la adquisición, que puede hacerse hoy en condiciones ventajosas por mediar la circunstancia especial de que el sitio carece de edificios por haber sido destruido por un incendio.

En consecuencia, os propone que prestéis vuestro acuerdo para que la Municipalidad pueda contratar el referido empréstito.

A fin de que la deuda se estinga en ménos de veinte años, los bonos deben ser como se ha propuesto en casos análogos, del siete por ciento de interes i tres por ciento de amortización acumulativa al año.

Somete, por tanto, a vuestra deliberación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo unico. — El Senado, en uso de la atribución que le confiere el artículo 1.º de la ley número 378, de 14 de setiembre de 1896, autoriza a la Municipalidad de Santiago para contratar un empréstito hasta por la suma de quince mil pesos, emitiendo al efecto bonos que ganen siete por ciento de interes i tres por ciento de amortización acumulativa al año, destinado esclusivamente a pagar a don Guillermo Yates el valor de la propiedad ubicada en la Alameda de las Delicias número 459 que la Municipalidad, en sesión de 28 de agosto de 1905, ha resuelto adquirir para construir en ella un ascensor al Cerro Santa Lucía.»

Sala de Comisiones, 28 de noviembre de 1905.—*F. Barros Lugo.—Pedro Montt.—R. Escobar.—Ramon R. Rozas.*»

El señor LAZCANO (Presidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

El señor MAC IVER.—¿No es de dos por ciento la amortización de los bonos municipales?

El señor MONTT.—Se ha fijado una amortización de tres por ciento a fin de que la deuda se estinga en ménos de veinte años, como lo prescribe la ley de municipalidades.

El señor BALMACEDA.—Yo desearia saber si hai antecedentes para establecer a cuánto ascienden las deudas de la Municipalidad de Santiago, porque no se pueden autorizar por una suma superior a las rentas de los tres últimos años.

El señor MONTT.—No se llega todavía al límite legal. Esos antecedentes son los que se estudian en la Comisión.

El señor BALMACEDA.—Bien. Es una felicidad que aun no se haya excedido ese límite.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Queda aprobado.

Se suspende la sesión.

Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

Defensas de las ciudades de Copiapó i Vicuña

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúa la sesión.

El señor BARROS LUGO.—Pende de la consideración del Senado un asunto que me despachar sin demora.

Me refiero al mensaje del Ejecutivo en que se piden fondos para proteger contra las inundaciones las ciudades de Copiapó i Vicuña.

Por telegramas llegados de Copiapó se sabe que las inundaciones continúan con mayor fuerza, amenazando destruir los trabajos que se ejecutan.

Creo que en cinco minutos se podría despachar ese asunto, i haria indicación para que se discutiera en el acto. Espero que esta idea merecerá la aprobación de todos los señores Senadores.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si nadie se opone, se tratará en el acto del mensaje a que se refiere el señor Senador por Lináres.

Así se hará.

El señor SECRETARIO.—Dice así el mensaje:

«Conciudadanos del Senado i de la Cámara
de Diputados

Por telegramas llegados al Ministerio del Interior se sabe que las últimas creces de los rios han inundado completamente las ciudades de Copiapó i Vicuña.

Se hace, pues, necesario conceder alguna suma para atender a la defensa de esas poblaciones i al auxilio de los damnificados.

Por tanto, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion, oido el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos en la defensa de las ciudades de Copiapó i Vicuña contra las inundaciones de los rios i en el socorro de los damnificados.»

Santiago, 29 de diciembre de 1905.—
JERMAN RIESCO.—*Miguel Cruchaga*».

El señor BARROS LUCO.—Se me ha asegurado, i he visto por telegramas recibidos aquí, que la ciudad de Vallenar ha sido inundada en su mayor parte a causa de una gran creciente del rio. Por este motivo, propongo que se eleve la suma a setenta i cinco mil pesos, i que se incluya la ciudad de Vallenar.

El señor SILVA URETA (vice-Presidente).—Creo que seria necesario llevar estos auxilios a otras ciudades mas, que están amagadas de iguales desastres. Por ejemplo, en Putaendo, las aguas del rio han salido por un lado del puente, i no se puede pasar. También el Aconcagua viene sumamente crecido, amenazando llevarse los puentes que hai en Los Andes i en otros puntos.

Haría indicacion para que se elevara la suma a cien mil pesos, dando al proyecto otra redaccion, que permita al Gobierno atender a todas las ciudades damnificadas.

El señor BALLESTEROS.—En dias pasados supe que habia llegado al Ministerio del Interior un telegrama de Copiapó en que se manifestaba que, segun

informe de los ingenieros, los trabajos que es indispensable ejecutar allí no importarán ménos de cincuenta mil pesos. De manera que solo para librar a Copiapó se requiere toda la suma consultada en el proyecto.

Lamento que no esté presente el señor Ministro del Interior, que podria confirmar el antecedente que acabo de aducir, i que deja ver la exiguüdad de la suma consultada, aun con el aumento propuesto por el señor Senador por Lináres.

Entiendo que el mensaje del Ejecutivo es de fecha reciente.

El señor SECRETARIO.—Se dió cuenta de él en la sesion de 30 de diciembre.

El señor BALLESTEROS.—En estos dias el peligro ha aumentado considerablemente, i los datos a que me refiero entiendo que son posteriores a la fecha en que se envió el mensaje.

Me parece que con ménos de cien mil pesos no se puede atender a los trabajos de proteccion contra las inundaciones, aun sin dejar nada para socorrer a las personas damnificadas.

No estando presente el señor Ministro del Interior, no me atrevo a hacer indicacion alguna, pero creo que por lo ménos deberia elevarse la cantidad a cien mil pesos.

El señor FOSTER RECA BARPEN (Ministro de Guerra i Marina).—Por lo que he oido a mis honorables colegas, los señores Ministros del Interior i de Obras Públicas, son efectivos, por desgracia, los datos que aducen los señores Senadores que han usado de la palabra.

Realmente, el mensaje se pasó cuando solo se tenia conocimiento de los perjuicios ocurridos en Copiapó i Vicuña; i desde entónces acá, los perjuicios se han hecho mayores, produciéndose tambien en otras partes.

Es exacto que por informaciones llegadas últimamente, se sabe que los trabajos necesarios en Copiapó impondrán un desembolso de cincuenta mil pesos o mas.

También son exactos los perjuicios que está ocasionando la extraordinaria crec-

da del rio Aconcagua a que se ha referido el señor vice-Presidente. Tanto el puente David García, frente a los Andes, como el de Chagres, están minados i en peligro de desaparecer. Ha ido allá el señor Ministro de Obras Públicas i ha dejado ingenieros con patrullas de trabajadores a sus órdenes. Asimismo se trabaja con actividad en Copiapó i en Viña.

Creo que la indicacion del señor vice-Presidente merecerá la aprobacion del señor Ministro del Interior, i que el Senado haria bien en consultar la suma de cien mil pesos, en la intelijencia de que no se invertiria toda si no hubiese verdadera necesidad.

El señor BARROS LUCO.—Por mi parte acepto tambien la idea de consultar cien mil pesos.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

En votacion.

El señor SECRETARIO.—El artículo del proyecto quedaria en esta forma:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de cien mil pesos en la defensa de las ciudades del norte del país contra las inundaciones de los rios.»

El señor LAZCANO (Presidente).—Si no se pide votacion lo daré por aprobado en esa forma.

Queda aprobado.

Recompensas militares

El señor SECRETARIO.—El informe de la Comision, sobre el proyecto de recompensas militares, dice así:

“Honorable Senado:

La Comision especial nombrada para estudiar i dar forma al proyecto de lei sobre recompensas militares a los sobrevivientes que hicieron la campaña del Pacífico en 1879-1884, despues de deliberar sobre la materia, ha acordado presentaros el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Concédese, por una sola vez, una gratificacion de tres millones de pesos en

bonos del Tesoro, a los jefes, oficiales e individuos de tropa del Ejército i Guardia Nacional Movilizada, jefes i oficiales, marinería i jente de mar de la Armada i asimilados que hicieron la campaña contra el Perú i Bolivia desde 1879 a 1884.

Art. 2.º El Presidente de la República emitirá tres millones de pesos en bonos del Estado que ganen el cinco por ciento de intereses anual i tengan el dos por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual, los cuales se destinarán al pago de la gratificacion que espresa la presente lei. Los intereses i amortizacion de estos bonos, se pagarán por las tesorerías fiscales en 30 de junio i 31 de diciembre de cada año. Los bonos serán de los tipos de mil, quinientos, cien i cincuenta pesos que se entregarán a la par a los agraciados.

Las operaciones relativas a esta deuda, se harán por la Direccion del Tesoro en la misma forma en que se atiende al servicio de la deuda interna.

Las fracciones menores de cincuenta pesos serán pagadas en dinero, debiendo el Presidente de la República realizar la cantidad de bonos que se necesite para este objeto.

Art. 3.º Los actuales sobrevivientes de la campaña del Perú, que empezó el 14 de febrero de 1879 i terminó el 1.º de setiembre de 1884, que hubieren tomado parte en las acciones de guerra que por lei de la República han dado derecho a barras de oro o plata, tendrán opcion a las gratificaciones que se espresan en los artículos siguientes, entendiéndose que las medallas concedidas por combate de Iquique i la batalla de Huamachuco deben considerarse como barras para este efecto.

Tambien se considerarán en posesion de una barra, para el mismo efecto, a los que tomaron parte en el combate de Sangra i en las expediciones a la Sierra comandadas por el coronel don Marco Aurelio Arriagada.

Art. 4.º Para computar el monto de la gratificacion que corresponda a cada uno de los agraciados, se multiplicará el último sueldo de que hayan gozado ántes del 1.º de setiembre de 1884 por el número de barras a que se refiere el artículo precedente; i la suma espresada en el artículo 1.º, se distribuirá en proporcion de lo que a cada cual corresponda segun esta operacion.

El personal de los servicios anexos del Ejército i Armada, solo percibirá la tercera parte de lo asignado a los anteriores.

Art. 5.º Los que se crean con derecho a los beneficios que otorga esta lei, se presentarán dentro del plazo de seis meses contados desde la fecha de la promulgacion, ante una co-

mision nombrada por el Presidente de la República de la cual formarán parte, a lo ménos, dos jefes que hayan hecho la campaña.

Las oficinas de la República proporcionarán a la comision que se nombre, todos aquellos datos de que haya menester para su mejor desempeño.

El Presidente de la República dictará un reglamento que determine la manera de tramitar i resolver las solicitudes presentadas.

La comision evacuará su informe en el término de cuatro meses despues de espirado el plazo que se señala en el primer inciso.

Art. 6.º Los desertores en campaña no tendrán derecho a los beneficios de esta lei.

Art. 7.º Las gratificaciones acordadas por la presente lei, se pagarán en conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.º de la lei número 1,030, de 28 de enero de 1898.

Art. 8.º Trascurrido el plazo establecido por el artículo 5.º, caducarán los derechos de los que no los hayan hecho valer dentro de ese término.

Art. 9.º No podrá ser enajenado ni embargado el derecho a esta recompensa.

Art. 10. A los oficiales agraciados que se retiren o se hubieren retirado con la efectividad de un empleo i teniendo el grado inmediatamente superior, se les reputará en posesion de la efectividad de dicho grado para los efectos de su retiro i del montepío correspondiente.

Art. 11. Decláranse compatibles las pensiones de retiro de los jefes, oficiales i soldados del Ejército i Armada e individuos de la marinería i jente de mar, que hubieren hecho la campaña de 1879, con los sueldos correspondientes a los empleos civiles que desempeñan o puedan desempeñar.

Art. 12. Esta lei empezará a rejir desde la fecha de su promulgacion.,,

Santiago, 8 de enero de 1906.—*José Tormal.*—*M. E. Ballesteros.*—*Ricardo Matte Pérez.*,,

El señor LAZCANO (Presidente).—
En discusion el artículo 1.º

El señor MONTT.—Entiendo que en la denominacion de jefes no están comprendidos los jenerales, a quienes se les designa por su grado. Es costumbre decir «jenerales, jefes i oficiales», siempre que se desea enumerarlos.

El señor FOSTER RECABARREN (Ministro de Guerra i Marina).—En esa denominacion jeneral entran los jefes superiores tambien.

El señor BALLESTEROS.—Como no hai vivo ningun jeneral de ese tiempo, no se creyó necesario designarlos especialmente.

Deseo llamar la atencion a que están comprendidos en esta lei los cuerpos de policia de Santiago i Valparaiso i que si no se les nombra espresamente, fué porque esos cuerpos pertenecian a la guardia nacional movilizada, que está incluida.

Se dió por aprobado el artículo i sin debate se dió tambien por aprobado el artículo 2.º

El señor LAZCANO (Presidente).—
En discusion el artículo 3.º

El seños CASTELLON.—Creo que así como se consideran en la última parte de este artículo en posesion de una barra a los que tomaron parte en la expedicion a la sierra comandada por el coronel Arriagada, debe concederse igual beneficio a los que hicieron análoga expedicion al comando del coronel Urriola.

El tercero de línea i el batallon Miraflores estuvieron en servicio constante desde el mes de junio del 82 hasta diciembre del 83, se batieron varias veces con las montoneras de Cáceres, i hubo encuentros de importancia en Chocica, Matucana i en otros lugares que no recuerdo.

En el viaje de Huancayo a Ayacucho hubo veinte días seguidos de combate.

¿Por qué razon se considera acreedores a los que hicieron la expedicion a la sierra bajo el mando del coronel Arriagada i no a los que la hicieron al mando del coronel Urriola, cuando justamente, debido a circunstancias casuales o locales, aquéllos no se hallaron en ningun encuentro, en tanto que los que iban bajo las órdenes del coronel Urriola tuvieron numerosísimos encuentros con las montoneras?

Creo que así como hai justicia en incluir la expedicion a la sierra del coronel Arriagada, la hai para considerar con derecho a barra a los que hicieron la expedicion bajo las órdenes del coronel Urriola, i hago indicacion en este sentido.

El señor BALLESTEROS.—Voi a manifestar el motivo especial que hubo para considerar entre los que poseen ba-

rras a los que formaron parte de la expedicion mandada por el señor Arriagada.

Cuando se vió que era necesario mandar una expedicion para batir en definitiva las tropas del jeneral Cáceres en cualquier punto en que se encontrasen, se formaron dos divisiones al mando del coronel Marco Aurelio Arriagada: una se destacó por el norte i la otra por el sur.

El jeneral Cáceres recibia todos sus refuerzos i tenia la base de sus operaciones en el departamento de Ayacucho, que está hácia el interior, un poco al sur de Lima. La táctica del jeneral Cáceres consistia en la guerra de montoneras, en aparecer en un momento dado por una parte, hacer ahí lo que podia en contra de las tropas chilenas i luego rehuir todo combate para aparecer mui pronto en otra parte. Era imposible darle caza: sucedia lo mismo que pasó a la expedicion marítima encargada de tomar el Huáscar, buque que un día aparecia aquí i otro día allá.

Pues bien, el jeneral Arriagada tomó el mando en la parte del sur i mandó a la parte del norte al que ahora es jeneral i entónces era coronel Gorostiaga. Este plan resultó perfectamente acertado. Mientras el jeneral Arriagada expedicionaba hácia la sierra, por el sur, iba poniendo a Cáceres en la imposibilidad de recibir auxilio de parte del departamento de Ayacucho, i de este modo lo obligó a batirse en Huamachuco. I de tal manera habia previsto esto el jeneral Arriagada, que dió orden al coronel Gorostiaga para que esperase en ese punto a Cáceres.

De modo que la batalla de Huamachuco fué efecto de la combinacion hecha por el jeneral Arriagada, el verdadero jefe de la expedicion.

Por consiguiente, no es posible escluir del premio a los que combinaron i realizaron tan brillante empresa que dió por resultado la derrota absoluta de las montoneras de Cáceres; i ademas, las tropas mandadas por el jeneral Arriagada sufrieron de un modo tal en estas marchas, que muchos se suicidaban por no hallarse con fuerzas para continuar la marcha, i mas de la tercera parte pereció en la jornada.

Los que volvieron a Lima despues de esta espantosa jornada, iban en un estado tan miserable que a los mismos peruanos producian compasion.

Yo presencié la entrada de estas tropas a Lima.

Venian en el estado mas lamentable, los trajes raídos, hechos pedazo; mas que hombres esos soldados parecian esqueletos.

I los que soportaron tantas penalidades, oyedciendo al jefe que fué quien previó i dispuso la batalla de Huamachuco ¿no merecen tener opeion a una barra, que es todo lo que se les concede? Es indudable que sí.

El honorable Senador por Maule hace presente los méritos de los que fueron en la expedicion del coronel Urriola. Realmente, es meritoria esa expedicion, pero tambien lo son muchas otras que no se han tomado en cuenta en el presente proyecto de lei. La expedicion de Arequipa, por ejemplo, llama la atencion por la habilidad estratéjica que en ella desarrolló el jeneral Velázquez, coronel en aquel tiempo; pero la Comision creyó, aceptando la opinion que parecia dominar en el Senado, que no debian tomarse en cuenta en este proyecto sino las acciones de guerra, i creyó que la expedicion mandada por el jeneral Arriagada tenia todos los títulos necesarios para ser considerada como una accion de guerra i de las mas importantes, puesto que el número de bajas de las tropas llegó a la tercera parte.

El señor Tocornal, en la Comision, hizo indicacion para que así se considerara esta expedicion i los demas creímos que tenia mucha razon Su Señoría i aceptamos su proposicion.

Ahora, si se aceptara la del honorable Senador por Maule, seria necesario que se diera cabida tambien a muchas otras expediciones. Los miembros de la Comision hemos recibido innumerables cartas de personas interesadas, en que se hacen valer muchos méritos, diciéndose en algunas de ellas que iguales méritos tienen los que expedicionaron en la frontera araucana i aun los que se quedaron en

Santiago o en el resto de la República alistando jente.

Pero la intencion del Senado ha sido comprender en los beneficios de este proyecto solo a los que se han encontrado en algun combate en la guerra del Pacifico, i pareció a los miembros de la Comision que la barra concedida a los que se encontraron en la batalla de Huamachuco debe hacerse estensiva a la expedicion que obligó a Cáceres a batirse, pues ésta sufrió una baja considerable, de un tercio de sus tropas, en la jornada, a causa de las marchas forzadas en medio de la sierra en que, como he dicho, muchos se suicidaban por no hallarse con fuerzas para seguir adelante.

El señor ROZAS.—Estimo que debe incluirse aquí la expedicion a la sierra hecha a las órdenes del coronel Canto que cuenta el gloriosísimo combate de la Concepcion, expedicion tan meritoria como la a que se ha referido el honorable Senador de Santiago.

Formulo, pues, indicacion para que se incluya la expedicion a la sierra comandada por el coronel don Estanislao del Canto.

El señor MONTT.—Me inclino a creer que esto de multiplicar el sueldo por cada una de las barras va a producir grandes dificultades, grandes desigualdades, porque la sola circunstancia de haberse encontrado una persona en cuatro combates, por ejemplo, no es motivo bastante para darle tres veces mas que a otra que solo se haya encontrado en uno i que, sin embargo, haya sufrido penalidades como las que ha recordado el señor Senador por Santiago. Muchas veces las marchas sin combate imponen mas sacrificios que una batalla, sin tener su gloria. En una batalla hai siquiera el estímulo de la pelea, pero en una marcha, en una expedicion, en que se hacen prolongados esfuerzos, con todo jénero de dificultades i privaciones, sin comer, sin beber, el sacrificio es superior muchas veces, a tal punto que el soldado, como recuerda el señor Senador, ha llegado a optar por el suicidio.

Por esto, me inclino a creer que no se

ria equitativo multiplicar el sueldo por el número de barras. Que se duplicara la remuneracion en consideracion a cierto número de barras, podria ser aceptable, pero que se cuadruplicue o sestuplicue no me parece justificado.

El señor CASTELLON.—Las razones que ha dado el honorable Senador por Santiago en favor de la expedicion comandada por el coronel Arriagada, me parecen evidentes; pero considero que, con cortas diferencias, la expedicion que operó a las órdenes del coronel Urriola se encuentra en el mismo caso. I con la diferencia en favor de la última de que las tropas del coronel Arriagada no tuvieron necesidad de batirse constantemente, como las del coronel Urriola, que sostuvieron frecuentes encuentros, sobretudo al fin, en la marcha de Huancayo a Ayacucho, en que se batió constantemente durante veinte dias contra las fuerzas peruanas del coronel Rios, quien pereció en la refriega. En cuanto a los padecimientos, son los mismos, a tal punto que cuando las tropas de Urriola se incorporaron al resto del ejército, las desconocieron, a causa de su estenuacion i estado de miseria: tal e a su estado de desnudez, que muchos iban vestidos con los trajes quitados a los soldados peruanos.

Por lo demas, esa expedicion sirvió a los mismos fines que la del coronel Arriagada, i persiguiendo las tropas de Cáceres, que meses despues tuvieron que aceptar la batalla en Huamachuco.

Como por las razones espuestas creo justificada mi indicacion, me atrevo a mantenerla i pido que se tome votacion sobre ella. Si es rechazada, lo sentiré. No insisto en defenderla aduciendo mayores razonamientos, porque no desco que se demore mas tiempo la sancion de esta lei solo por incluir en ella a tales o cuales cuerpos, o tales o cuales acciones no comprendidas en el proyecto. Lo que quiero, ante todo, es que se sancione definitivamente, a la brevedad posible, esta lei tan demorada de año en año.

El señor MONTT.—En apoyo de lo

que decia hace pocos momentos, estoi registrando la lei de 1880....

El señor LAZCANO (Presidente).— Me parece que la materia a que se refirió el señor Senador por Cautin se trata en el artículo 4.º, i por el momento estamos discutiendo el artículo 3.º

El señor MONTT.—Tiene razon el señor Presidente. Me reservo para cuando ll guemos al artículo 4.º

El señor LAZCANO (Presidente).— ¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Daremos por aprobado el artículo, i se tomará votacion sobre las indicaciones.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar si en el segundo inciso se agrega la expedicion a la sierra mandada por el coronel don Martiniano Urriola, que es la indicacion formulada por el señor Senador por Maule.

Resultó aprobada esta indicacion por diez votos contra tres, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

Durante la votacion:

El señor BALLESTEROS.—Reconozco el mérito de los que hicieron la expedicion Urriola, pero no creo que fuera una accion de guerra. Por eso voto que nó. En cuanto a lo indicado sobre el combate de la Concepcion, declaro que la Comision no lo ha incluido porque no quedan sobrevivientes de esa accion gloriosa, pues todos perecieron en ella.

El señor BANNEN.—Me abstengo de votar.

El señor REYES.—Como no estoi bien al cabo de lo que se vota, me abstengo de votar.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion del señor Senador por Llanquihue, para que se agregue la expedicion a la sierra al mando del coronel don Estanislao del Canto.

Resultó aprobada esta indicacion por once votos contra uno, habiéndose abstenido de votar tres señores Senadores.

Durante la votacion:

El señor BALMACEDA.—No sabria como votar, porque aceptaria que se in-

cluyera el combate de la Concepcion, i a lo demas diria que no. En consecuencia. no voto.

El señor BALLESTEROS.—Habiéndose incluido la otra expedicion, voto que sí.

El señor BANNEN.—No voto.

El señor REYES.—Tampoco he podido formar concepto sobre esta otra indicacion. No voto.

El señor SECRETARIO.—Segun el resultado de las votaciones, el segundo inciso quedaria redactado en esta forma:

«Tambien se considerarán en posesion de una barra, para el mismo efecto, a los que tomaron parte en el combate de Sangra i en las expediciones a la sierra comandadas por los coroneles don Marco Aurelio Arriagada, don Martiniano Urriola i don Estanislao del Canto».

El señor BALLESTEROS.—Habria que alterar el órden, para observar el órden cronológico de estas expediciones.

El señor SECRETARIO.—Se hará como lo desea Su Señoría.

«Art. 4.º Para computar el monto de la gratificacion que corresponda a cada uno de los agraciados, se multiplicará el último sueldo de que hayan gozado ántes del 1.º de setiembre de 1884 por el número de barras a que se refiere el artículo precedente; i la suma espresada en el artículo 1.º, se distribuirá en proporcion de lo que a cada cual corresponda segun esta operacion.

El personal de los servicios anexos del Ejército i Armada, solo percibirá la tercera parte de lo asignado a los anteriores.»

El señor MONTT.—Aquí tiene cabida la observacion que hacia ántes.

En la lei de 1880 se comprenden nueve acciones de guerra, i así puede suceder que una persona tenga diez veces mas que otra, lo que no considero equitativo; puede aceptarse que perciba el doble o el triple, pero mas ya sería exajerado.

El señor BALLESTEROS.—En esta materia la Comision no hizo sino conformarse a la opinion de la Cámara, encontrando, por lo demas, que era natural

que percibiera mayor suma el que tiene dos barras que el que tiene solo una.

Ademas, es mui fácil hacer la liquidacion tomando esta base; tomando otra, la operacion es sumamente dificil.

El señor MONTT. — La operacion puede hacerse con facilidad cualquiera que sea la base. Dentro de las ideas que he espuesto, por ejemplo, el que tuviera hasta cinco barras recibiria el doble, i el triple el que tuviera mas de cinco.

Puesto en votacion el artículo, fué aprobado con un voto en contra, absteniéndose de votar el señor Reyes.

Los artículos 5.º, 6.º, 7.º i 8.º se dieron por aprobados.

Se puso en discusion el artículo 9.º

El señor FOSTER RECARBARREN (Ministro de Guerra i Marina).—¿Esta

prohibicion de enajenar quiere decir que no podrán enajenarse los bonos?

El señor BALLESTEROS.—Nó, señor; el objeto del artículo es simplemente cerrar la puerta a los negociantes en este jénero e impedir que los agraciados puedan perder su derecho.

El señor FOSTER RECARBARREN (Ministro de Guerra i Marina).—Hacia la pregunta porque algunos estaban alarmados con esa idea.

Este artículo i los restantes se dieron tácitamente por aprobados.

El señor LAZCANO (Presidente).—Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

RAFAEL EGAÑA,
Jefe de la Redaccion.